

Información proporcionada por Servicio Nacional de Menores

## Regularizar situación de hecho para la adopción (residentes en Chile)

Última actualización: 19 junio, 2020

### Descripción

Permite solicitar información y, si corresponde, ingresar al registro de postulantes a la adopción con residencia en Chile, condición que lo habilita para iniciar el proceso judicial de **susceptibilidad de adopción del niño o niña**, y ser seleccionado como familia adoptiva, luego de aprobar una evaluación de aptitud por parte de un programa de adopción.

[Revise información general sobre adopción.](#)

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores (SENAME)**.

### Detalles

SENAME cuenta con Unidades de Adopción a lo largo del país, dedicadas a recibir las solicitudes de personas y de matrimonios interesados en regularizar una situación de hecho mediante los trámites de adopción; así como de evaluar sus aptitudes físicas, mentales, psicológicas y morales para ejercer la paternidad adoptiva del niño, niña o adolescente que han tenido bajo su cuidado y que desean regularizar.

## ¿A quién está dirigido?

Personas que se encuentran ejerciendo en la práctica el rol parental de padre o madre de un niño, niña o adolescente con el cual además ha establecido un vínculo afectivo en el tiempo, pero sin que tenga el estado civil de hijo o hija (sea o no pariente de éste/a), cuyo cuidado personal pudo haberlo obtenido por resolución judicial dictada en una causa sobre medida de protección o en una causa de cuidado personal definitivo, y que desea regularizar esta situación (adopción del niño, niña o adolescente):

- Cónyuges chilenos o extranjeros con residencia permanente en Chile.
- Personas solteras, divorciadas o viudas, con residencia permanente en Chile.

### Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser cónyuges chilenos o extranjeros con residencia permanente en Chile.
- Tener dos o más años de matrimonio, lo que no será exigible si uno o ambos cónyuges están afectados de infertilidad, caso en el cual sólo se exige que estén casados.
- Personas solteras, divorciadas o viudas, con residencia permanente en Chile.
- Los cónyuges o personas solteras, divorciadas o viudas deben ser mayores de 25 años y menores de 60 años.
- Tener una diferencia de 20 años o más, con el adoptado.
- Haber sido evaluados como aptos, desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral por el SENAME o algún organismo acreditado ante éste que ejecute el programa de adopción.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si es acogida su solicitud de regularización de una situación de hecho mediante los trámites de adopción nacional, él o las personas interesadas deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Fotografías recientes del solicitante o del matrimonio.
- [Certificados de nacimiento](#) del solicitante o del matrimonio cuando corresponda.
- Informe de familia, destinado a evaluar las condiciones socioeconómicas y familiares del solicitante o del matrimonio.
- Informe psicológico destinado a evaluar la salud mental del solicitante o del matrimonio y su capacidad para asumir funciones parentales.
- Certificados médicos que acrediten la salud física del solicitante o del matrimonio y cuando corresponda, antecedentes médicos relativos a la infertilidad.
- Antecedentes sobre la capacidad económica del solicitante o del matrimonio.
- [Certificado de antecedentes](#) del solicitante o del matrimonio.
- Cartas de parientes cercanos o de personas conocidas, en las cuáles manifiesten su opinión respecto de la futura y eventual incorporación del niño, niña o adolescente como hijo/a del solicitante o del matrimonio y que acrediten su honorabilidad.
- Autobiografías del solicitante o del matrimonio.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El procedimiento no tiene costo ante el SENAME.

La evaluación social y psicológica que se exige debe ser realizada por profesionales externos, acreditados ante el servicio, de acuerdo con la ley. El arancel para la evaluación social y psicológica es de 6 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) y 7 UF, respectivamente.

**Importante:** este valor se reajustará a 8 UF durante 2020, tanto para la evaluación psicológica como para la evaluación social, lo que se informará oportunamente.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile  
Atiende

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "iniciar trámite".
3. Complete los datos requeridos, y haga clic en "registrar postulación". El sistema le enviará un correo electrónico a la casilla indicada por usted, informando su nombre de usuario y contraseña de acceso.
4. En el sitio web de la institución, haga clic en "continuar solicitud".
5. Seleccione la opción "postulante", ingrese su nombre de usuario y contraseña, y haga clic en "ingresar".
6. Para desplegar su ficha de postulación, haga clic en "ver".
7. Complete los datos requeridos del segundo formulario, y haga clic en "enviar postulación".
8. Como resultado del trámite, habrá presentado una solicitud de adopción nacional. Un profesional de la unidad de adopción del Servicio Nacional de Menores (SENAME) lo contactará dentro un plazo máximo de cinco días hábiles.

#### Importante:

- [Revise el estado de su postulación](#) con su nombre de usuario y contraseña.
- Si requiere más información o necesita apoyo, puede contactarse con la [Unidad de Adopción](#) o con la [Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) de la Dirección Regional del SENAME correspondiente a su domicilio.
- [Más información sobre el proceso de postulación online.](#)

#### En oficina:

1. Diríjase a una de las [Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores \(SENAME\)](#), ubicadas a lo largo del país. Horario de atención: de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas; viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
2. También puede dirigirse a una de las instituciones acreditadas para realizar programas de adopción:
  - **Fundación Chilena de la Adopción:** ubicada en [Viña del Mar 050, Providencia, Santiago](#). Teléfonos: +56 2 2665 21 39 ó +56 2 2665 21 50.
  - **Fundación San José para la Adopción:** ubicada en [Latadía 4602, Las Condes](#). Teléfonos: +56 2 2399 96 03 ó +56 2 2399 96 00.
  - **Fundación Mi Casa:** ubicada en [Luis Barros Valdés 775, Providencia, Santiago](#). Teléfono: +56 2 2790 3800.
3. Explique el motivo de su visita: presentar una solicitud de regularización de una situación de hecho mediante los trámites de adopción.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado una solicitud de regularización de hecho. Un profesional de la unidad de adopción del Servicio Nacional de Menores (SENAME) le contactará dentro un plazo máximo de cinco días hábiles.

#### Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/79584-regularizar-situacion-de-hecho-para-la-adopcion-residentes-en-Chile>